



## RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0411-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 11 de setiembre de 2023  
Página (01)

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

## VISTO:

El Oficio N.º 232-DEPBNH-FIA-UNAP-23, la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de Examen Excepcional.

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, la emisión de la Resolución Decanal autorizando la toma del Examen Excepcional de la asignatura **GIMNASIA (9050)** al estudiante **JOSEPH BALBOA GATICA**, toda vez que es la única asignatura que le falta para cumplir la exigencia curricular para egresar de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana.

Que, en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, en su Título VII, Capítulo 33: Evaluación de los aprendizajes, Artículo 171 “*El estudiante que al culminar el último ciclo académico o previos al internado, tuviera un (01) solo curso desaprobado, un extracurricular o una actividad por desarrollar, puede solicitar evaluación excepcional. La evaluación es administrada por un jurado, integrado por tres (3) docentes de la especialidad o del área temática y un estudiante observador, designados con resolución decanal solicitada por el Director de Escuela Profesional, según la naturaleza del curso*”.

Que, visto la Quinta Disposición Final del Reglamento de estudios de Pregrado de la UNAP, que indica que los problemas de orden académico no previstos en el REPUNAP son resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico y para dar solución a este impasse ocasionado no intencionalmente, la Facultad de Industrias Alimentarias, se acoge a esta Disposición autorizando a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana tomar un examen excepcional de la asignatura de **GIMNASIA (9050)** al estudiante indicada en párrafos anteriores.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana a rendir Examen Excepcional, de la asignatura de **GIMNASIA (9050)**, del estudiante indicado en párrafos anteriores, de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA RENDIR EXAMEN
1	76789816	2156606	JOSEPH BALBOA GATICA	GIMNASIA (9050)



## RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0411-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 11 de setiembre de 2023

Página (02)

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Designar el Jurado calificador que se encargará de elaborar y tomar examen excepcional, de la asignatura en mención, conformado por tres docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y un estudiante observador, que a continuación se indica:

Lic.	JUAN JOSÉ CÉSPEDES FLORES	Presidente
Lic.	MILAGROS CABRERA WONG	Miembro
Lic.	LOURDES ROXANA CÓRDOVA VALERA. Mgr.	Miembro
Est.	JENNIFER VALLES ARAUJO	Observador

El examen se ejecutará en la fecha, hora y lugar que se indica:

DÍA : jueves 14 de setiembre de 2023.  
HORA : 09:00 a.m.  
LUGA : Escuela de Educación Física ( Referencia parte posterior de la Escuela de Post Grado, Plaza Roja San Juan Bautista.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
DECANO



  
Juan Alberto Flores Garazatúa  
SECRETARIO ACA.DÉMICO  
